



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 10 de enero de 2022

RES. SAGyP N° 10/22

VISTO:

El TEA A-01-00027013-6/2021 con sus acumulados TEAs A-01-00027016-0/2021, A-01-00027017-9/2021, A-01-00027019-5/2021 y A-01-00027022-5/2021;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 224/2021 se prorrogaron los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentran, en lo que aquí interesa, el de Marilina Carrillo (DNI N° 27.194.921) en la Secretaría de Administración General y Presupuesto, Darío Hernán Domínguez (DNI N° 31.191.137) y Fernanda Patricia Navarro (DNI N° 21.473.480) en el Depósito Judicial, Patricia Carolina Sinelli (DNI N° 23.455.145) en la Unidad de Presidencia de este Consejo de la Magistratura y Rocío Florencia Espinosa (DNI N° 39.586.366) en la Dirección de Orientación Ciudadana y de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012, sobre la baja de los contratos mencionados precedentemente, tal y como se detalla en los Memos 26451/21, 26455/21, 26460/21, 26462/21 y 2152/22.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. MDGPYAC 3/22 y 12/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr.

inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, corresponderá dejar sin efecto las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Darío Hernán Domínguez (D.N.I. 31.191.137) y Fernanda Patricia Navarro (D.N.I. 21.473.480), a partir del 1° de noviembre de 2021 y de Marilina Carrillo (DNI N° 27.194.921), Patricia Carolina Sinelli (D.N.I. 23.455.145) y Rocío Florencia Espinosa (D.N.I. 39.586.366), a partir del 1° de diciembre de 2021.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a los interesados.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 2/2012 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Darío Hernán Domínguez (D.N.I. 31.191.137) y Fernanda Patricia Navarro (D.N.I. 21.473.480), a partir del 1° de noviembre de 2021.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Marilina Carrillo (DNI N° 27.194.921), Patricia Carolina Sinelli (D.N.I. 23.455.145) y Rocío Florencia Espinosa (D.N.I. 39.586.366), a partir del 1° de diciembre de 2021.

Artículo 3°: Dese intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de

Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y notifique a los interesados.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Depósito Judicial-, a la Dirección de Orientación Ciudadana y de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 10/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

